



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 026-2023-GRA/CR-SE.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Extraordinaria N° 011, llevada a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, el día viernes 16 de junio del 2023; ubicado en la provincia de Chachapoyas sede del Gobierno Regional Amazonas.

### **VISTO:**

El Informe N° 712-2023-G.R.Amazonas/GRDE/DRA-A/D, de fecha 05 de junio de 2023; Informe N° 145-2023-G.R.AMAZONAS/GRADE/DRA-A/OPP, de fecha 02 de junio del 2023; Informe Legal N° 046-2023-GRA/GRDE/DRA/AJ/D, de 05 de junio del 2023; Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el **inc. a) del artículo 15° de la Ley 27867, en concordancia con el inc. a) del artículo 15° del Reglamento Organización y Funciones del Consejo Regional Amazonas y del artículo 8° inc. a) del Reglamento Interno del Consejo Regional Amazonas** vigente precisa: Son atribuciones del Consejo Regional, aprobar, modificar, derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencias y funciones del Gobierno Regional;

Que, el **inc. k) del artículo 15° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales** precisa: **Son atribuciones del Consejo Regional, Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;**

Que, el **inc. b) del Artículo 16 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, señala que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general;

Que, el **artículo 21° literal k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias**, señala que son atribuciones del Presidente regional, en concordancia con el **Artículo 8 literal k) del Reglamento de Organización y Funciones**: Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, **contratos**, convenios (...) y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.

Que, el **artículo 39° de la Ley N° 27867 en concordancia con el artículo 61 numeral B) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas**, señala: Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el **literal b) del artículo 5° del Reglamento Interno del Consejo Regional** señala: Son funciones del Consejo Regional, **FUNCIÓN FISCALIZADORA**: El Consejo Regional ejerce función fiscalizadora en relación a la gestión del órgano Ejecutivo Regional sobre acciones, procedimientos, documentación, proyectos u obras, así como sobre la administración de recursos humanos, materiales, tecnológicos, económicos y financieros, pudiendo llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, y respecto de la conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional. La función fiscalizadora es ejercida por medio de las comisiones ordinarias, especiales e investigadoras, también puede ser ejercida de manera individual por cada consejero regional, pudiendo efectuar requerimiento a la administración regional para que informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención. Esta función o actos que realicen, no pueden ser materia de limitación, retardo ni obstrucción por ninguna autoridad o persona del ente gubernamental regional;

Que, el **artículo 17° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, dispone en su inc. b) Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional de Amazonas, Las Direcciones Regionales, Proyectos Especiales y Organos desconcentrados que tiene jurisdicción Regional y**





# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



otros de interés general. Inc. c) cumplir y hacer cumplir la constitución y las Leyes del Perú; así como las normas y disposiciones regionales, (...). Inc. f) Mantener comunicación con los ciudadanos y las organizaciones sociales, con el objeto de conocer sus preocupaciones, necesidades y procesarlas de acuerdo a las normas vigentes. Inc. n) Presentar pedidos por escrito para atender las necesidades de las provincias de la región;

Que, con **Informe N° 712-2023-G.R.Amazonas/GRDE/DRA-A/D**, de fecha **05 de junio de 2023**, suscrito por el Director Regional de Agricultura, MV. Segundo Leopoldo Valqui Zuta, quien solicita la aprobación de suscripción de convenio mediante sesión de consejo;

Que, con **Informe N° 145-2023-G.R.AMAZONAS/GRADE/DRA-A/OPP**, de fecha **02 de junio del 2023**, suscrito por la Directora de Planeamiento y Presupuesto, CPC Tabita Angelica Encinas Puscan, que tiene como asunto: Propuesta Seleccionada para Elaboración de Estudio de Pre Inversión o Ficha Técnica. : "Creación del Servicio de Agua, para el Sistema de Riego en los Sectores San Miguel, Aguas Verdes, Naranjos y Fidillas C.P. Espital del Distrito de Bagua-Provincia de Bagua-Departamento de Amazonas, con código de idea N°206998;

Que, con **Informe Legal N° 046-2023-GRA/GRDE/DRA/AJ/D**, de **05 de junio del 2023**, suscrito por el Director de Asesoría Jurídica de la DRA amazonas, Abg. Eloy Sotomayor Tello, con el cual se describen los argumentos de la opinión legal;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto en Mayoría de sus miembros hábiles**, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Extraordinaria N° 011 llevada a cabo el día viernes 16 de junio de 2023, aprobó el siguiente:

## **ACUERDO REGIONAL:**

**Artículo Primero. - AUTORIZAR** al Gobernador Regional Amazonas, Sr. Gilmer Wilson Horna Corrales, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Fondo Invierte para el Desarrollo Territorial y el Gobierno Regional Amazonas, cuyo objetivo es la elaboración de la ficha técnica de la idea del Proyecto: : "Creación del Servicio de Agua, para el Sistema de Riego en los Sectores San Miguel, Aguas Verdes, Naranjos y Fidillas C.P. Espital del Distrito de Bagua-Provincia de Bagua-Departamento de Amazonas, con código de idea N°206998.

**Artículo Segundo. - Aprobar** la asignación Presupuestal por el monto de 7.000.00 soles como contrapartida para el Cofinanciamiento para la elaboración del Estudio de Pre Inversión a que se refiere el artículo precedente.

**Artículo Tercero. - RECOMENDAR** al Gobernador Regional, Sr. Gilmer Wilson Horna Corrales, **DISPONGA** a través de la Gerencia Regional correspondiente, emitir la directiva y demás normas reglamentarias que correspondan.

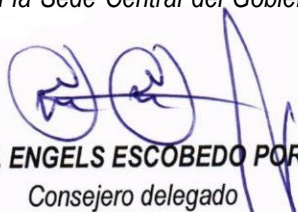
**Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnologías de Información la publicación del presente Acuerdo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas.](http://www.gob.pe/regionamazonas)), conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley 27867-Ley Orgánica de Gobierno Regionales.

**POR TANTO:**

**MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 19 días del mes de junio de 2023.



  
Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL  
Consejero delegado

Consejo Regional Amazonas.